

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SECRETARIA GENERAL

Castilla, 26 de Junio de 2015

TRANSCRIPCION DE ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2015-CDC.

Señor:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla.
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de transcribirle el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha viernes 26 de Junio de 2015.

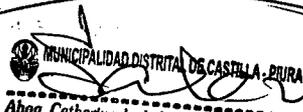
ORDEN DEL DÍA.

1.- INFORME N° 680-2015-MDC-GAJ, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015, SOBRE RATIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2015.

ACUERDO N° 12-2015-CDC.- POR UNANIMIDAD ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobado por Unanimidad ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Castilla, por lo mismo se aprueba el Proyecto de ordenanza presentado.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
Abog. Catherine Jackeline Salazar Ramirez
REG. ICAP. 2055
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

ORDENANZA N° 11-2015-CDC.
Castilla, 26 de Junio de 2015

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 13 de Febrero del 2015, que aprueba El Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Castilla 2015, Informe N° 218-2015-MDC-GSPL, de fecha 24 de Junio del 2015, Informe N° 680-2015-MDC-GAJ de fecha 25 de Junio del 2015;

CONSIDERANDO:

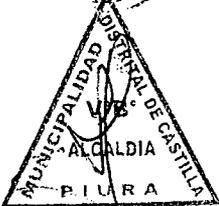
Que la ley N°27933 Ley Del Sistema De Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los deberes y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción que conforman la nación peruana.

Que, mediante Informe N° 218-2015-MDC-GSPL, de fecha 24 de Junio del 2015, remitido por el Gerente de Servicios Públicos Locales, pone de conocimiento en su manifiesto sexto, que con fecha 06 de mayo del presente año, la Dra. Blanca Huamán Meza del Ministerio del Interior – Zona Norte- ST CONASEC- DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, remite las observaciones al Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social- 2015 del Distrito de Castilla,

Que, asimismo el Gerente de Servicios Públicos Locales señala que es pertinente ratificar el Plan de seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015 de la Municipalidad Distrital de Castilla, manifestando que el referido Plan es una herramienta de apoyo que facilitará la gestión del CODISEC del Distrito de Castilla, como organismo sistémico, con múltiples responsabilidades

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal Del Distrito De Castilla con el voto unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFIQUESE, El Plan Local De Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Castilla el día 06 de febrero del presente año el mismo que forma parte de la presente ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

ORDENANZA N° 11-2015-CDC.
Castilla, 26 de Junio de 2015



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE, que el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana aplicable al distrito de Castilla para el ejercicio del año 2015, entra en vigencia al día siguiente de haber sido aprobado por el Comité Distrital De Seguridad Ciudadana – CODISEC, y que queda sin efecto el 31 de diciembre del 2015

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Subgerencia de Seguridad ciudadana, su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLIQUESE, la presente Ordenanza Municipal conforme a la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALEXEBE

